Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. QUE CONFIEREN LOS SOCIOS : CÓNYUGES : SEÑOR : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** Y SEÑORA : **MONICA DEL ROSARIO CEVALLOS MIRANDA** , A FAVOR DE LOS SEÑORES : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** Y **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** . -

CUANTIA : Cesi. De Parti. INDETERMINADA

--*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del mismo nombre , de la Provincia de El Oro , República del Ecuador , **hoy día J U E V E S Cinco de Junio del año Dos Mil Ocho** . --------- Ante mí **Abogado HOMERO OCAMPO NIETO** , **NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON** , a la celebración de la presente escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.** , comparecen por sus propios

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

derechos , de Una parte , los cónyuges : señor : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** y señora : **MONICA DEL ROSARIO CEVALLOS MIRANDA** , de Profesión Militar en Servicio Pasivo y Dedicada a la Administración del Hogar ; y , de otra parte , los señores : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** , de estado civil Divorciado y de Profesión Doctor en Odontología ; y , **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** , de estado civil Soltero y de Profesión Comerciante . ----------

Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad , domiciliados en el Cantón Machala , de tránsito por esta ciudad , capaces ante la Ley , a quienes de conocer en este acto doy fe . ----

Quienes debidamente instruidos en la naturaleza y resultados de la presente escritura que vienen a celebrar , a la que proceden con amplia y entera libertad , y para su otorgamiento me hacen entrega de la Minuta , que a continuación copio . ----------

SEÑOR NOTARIO : . ----------

En el protocolo de Escritura Públicas a su cargo , sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.** , al tenor de las siguientes cláusulas . ----------

PRIMERA : COMPARECIENTES : . - A la celebración de la presente escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

DE LA COMPAÑIA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. , comparecen por sus propios derechos , de Una parte , los cónyuges : señor : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** y señora : **MONICA DEL ROSARIO CEVALLOS MIRANDA** , a quienes se los llamarán **"LOS CEDENTES"** ; y , de otra parte , los señores : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR Y CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** , a quienes se los llamarán **"LOS CESIONARIOS"** , todos comparecen con la capacidad legal suficiente , cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de acto o contrato . ----------

SEGUNDA : ANTECEDENTES : . ----------

A) Mediante escritura de Constitución de la Compañía Orovigia Seguridad y Vigilancia CIA. LTDA. , celebrada en la ciudad de Machala , ante el Notario Público Primero , Doctor : José Javier Cabrera Román , el **Veinte y Nueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco** , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala , el **Nueve de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco** . ----------

B) Que mediante escritura pública de Cesión de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. , los socios , Abogado : Necker Franco Maldonado , José Alejandro Moreno Maldonado y Fausto Leonel Zarie Batallas , tienen a bien ceder y Transferir , cada unos de ellos sus Participaciones Sociales que poseían en la Compañia OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

LTDA. , de la siguiente manera . ----------

1) Al señor : **JOSÉ ALEJANDRO MORENO MALDONADO** y **FAUSTO LEONEL ZARIE BATALLAS** , ceden a favor del señor : RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO , Novecientas Noventa y Ocho ; y Dos Participaciones Sociales ; en su orden respectivamente , de UN MILLON DE SUCRES (S/.1.000.000) cada una , cada una , de tal manera ceden la totalidad DE LAS Participaciones que poseen en la Compañía . --

2) el Abogado : **NECKER FRANCO MALDONADO** y **FAUSTO LEONEL ZARIE BATALLAS** , ceden y transfieren a favor del señor : EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR , Novecientas Noventa y Ocho ; y Dos Participaciones Sociales ; en su orden respectivamente , de UN MILLON DE SUCRES (S/.1.000.000) cada una , de tal manera ceden la totalidad DE LAS Participaciones que poseen en la Compañía . ------

Debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Machala , el **Veinte de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco** , con Registro Mercantil número Mil Quinientos Sesenta y Nueve **(1.569)** . -

C) Posteriormente mediante escritura celebrada ante el Notario Público Cuatro del Cantón Machala se suscribió el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , el **Nueve de Noviembre del año Dos Mil Siete** , e inscrita el **Diez y Siete de Enero del año Dos Mil Ocho** , en el Libro de Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada con el número Dos

(2) , y anotado en el Libro Repertorio número Ciento Treinta y Dos (132) . ----------

D) Que el socio , señor : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** , es Propietario de Ciento Veinte y Cinco Mil Nuevas Participaciones Sociales , de Un valor real de Cuatro centavos de Dólar cada una .

E) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. , celebrada el día Viernes Treinta de Mayo del año Dos Mil Ocho , se acordó por unanimidad de votos autorizar al socio : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** , para que transfiera y **Ceda** , la totalidad de sus Participaciones Sociales , la misma que posee en el Capital de la antes compañía a favor de los señores : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR Y CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** , conforme consta del Acta Certificada que se agrega a la matriz . ----------

TERCERA : CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES : . - Con los antecedentes anteriormente expuestos , libre y voluntariamente , tienen a bien los cónyuges : señor : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** y señora : **MONICA DEL ROSARIO CEVALLOS MIRANDA** , **Ceder** , **y Transferir** sus participaciones de la siguiente manera : A) El señor : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** , Cede a favor del Doctor : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** , Ciento Veinte y Cuatro Mil

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Novecientos Noventa y Ocho Participaciones de sus acciones a razón de Cuatro centavos de dólar cada una . **B)** Así mismo el señor : **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO** , cede a favor del señor : **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** , Dos Participaciones de sus acciones a razón de Cuatro centavos de dólar cada una de tal manera que cede la totalidad de las Participaciones que posee en la compañía . ----------

La Nueva estructura del Capital de lo Cesionarios quedaría de la siguiente manera A) El Doctor : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR** , Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientas Noventa y Ocho , aportaciones de cuatro centavos de dólar cada una ; y B) El señor : **CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** , Dos aportaciones de cuatro centavos de dólar cada una .

Lo que nos da un total de Doscientos Cincuenta Mil aportaciones de cuatro centavos de dólar cada una . -- **CUARTA : CUANTIA : .** – El Precio que pagan los Cesionarios – Compradores señores : **EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR Y CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA** , a favor del Cedente Vendedor señor : RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO , es de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS **(U.S.$.500.00)** por las PARTICIPACIONES que adquieren recibiendo el Cedente – Vendedor el pago en efectivo y en moneda de curso legal sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto asumiendo y subrogándose los cesionarios – Compradores , los derechos y

obligaciones para con la Compañía , en proporción a las Participaciones Cedidas . ----------

QUINTA : ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN : . - Las partes intervinientes declaran que aceptan , aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido , quedando autorizados los Cesionarios - Compradores , a solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil Correspondiente y la anotación e inscripción al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía . ----------

Anteponga usted , señor Notario las demás formalidades de Ley que permitan la completa validez y firmeza del presente instrumento público . ----------

Firmado Ilegible . - JORGE CORREA RODAS . A B O G A D O . - Matrícula Doscientos Sesenta y Seis . -Colegios Abogados de El Oro . -----

Hasta aquí la minuta transcrita por el suscrito Notario , que junto con los documentos habilitantes que me han sido presentado por los comparecientes , queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal . ----

Se han observado todo los preceptos legales del caso Y , leída que les fuera íntegramente de principio a fin , en alta y clara voz y sin interrupción alguna , por mi el Notario a los comparecientes , aquellos se dieron por aceptaria , aprobaria , ratificarla y para constancia la firman , en unidad de acto conmigo el Notario , que de todo lo actuado , **DOY FE** . -

SIGUEN

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

LAS FIRMAS . -

Sr. RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO

C.C. No.170302367-9

Sra. MONICA DEL ROSARIO CEVALLOS MIRANDA

C.C. No.170282304-6

Dr. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR

C.C. No.070149276-1

Sr. CARLOS ANTONIO MINUCHE ALMEIDA

C.C. No.070192699-0

Abg. [illegible] NOTARIO PUBLICO

--------- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** , en fojas útiles igual a su

original , las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos lugar y fecha de su celebración .

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

CIUDADANIA
SANCHEZ MONTALVO RUPERTO ANIBAL
21 DICIEMBRE 1.958
GUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO

0507576

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0182
NUMERO

1703023679
CEDULA

SANCHEZ MONTALVO RUPERTO ANIBAL

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

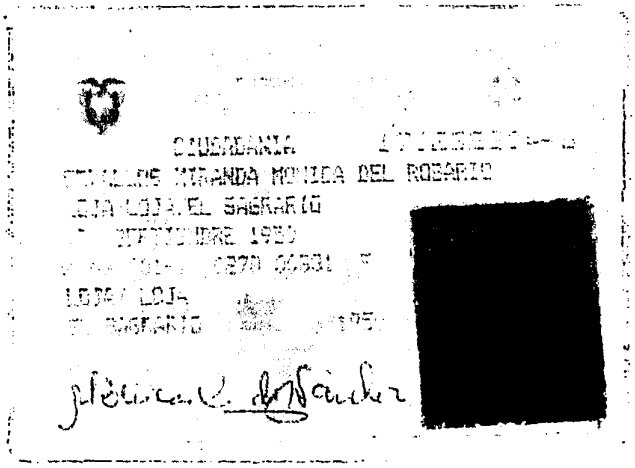

CIUDADANIA
CEVALLOS MIRANDA MONICA DEL ROSARIO
LOJA LOJA EL SAGRARIO
[redacted]

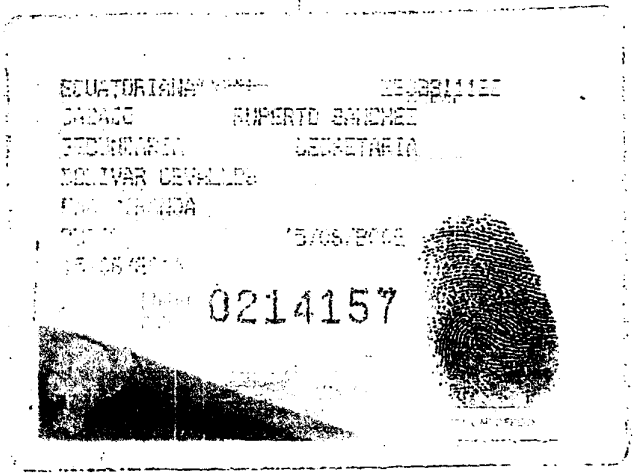

ECUATORIANA
CASADO
SECRETARIA
BOLIVAR CEVALLOS
0214157

Honorio Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO
EL ORO - ECUADOR
Arcadia

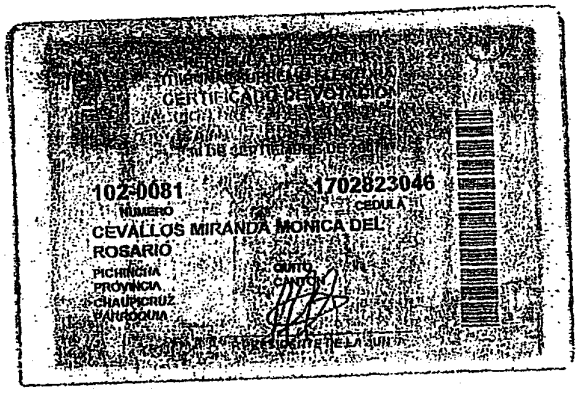

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
102-0081
1702823046
CEVALLOS MIRANDA MONICA DEL ROSARIO
PICHINCHA
CHAUPICRUZ

Abg. Honorio Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

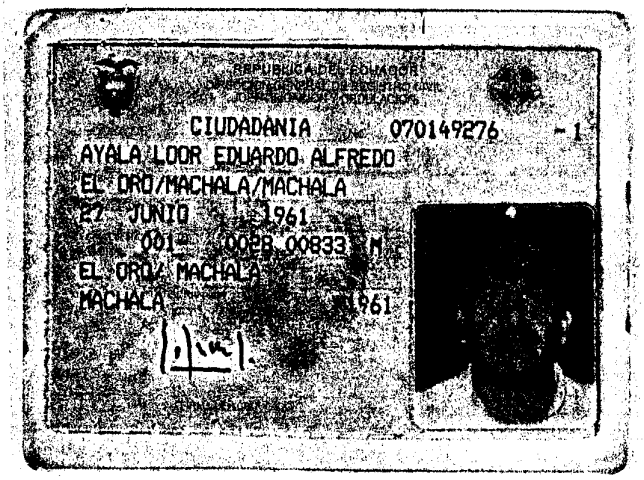
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070149276 - 1
AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
22 JUNIO 1961
001 002B 00833 M
EL ORO MACHALA
MACHALA 1961

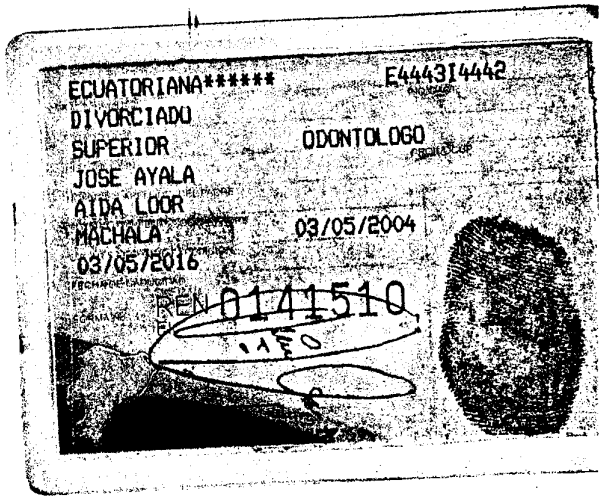
ECUATORIANA***** E4443I4442
DIVORCIADO
SUPERIOR ODONTOLOGO
JOSE AYALA
AIDA LOOR
MACHALA 03/05/2004
03/05/2016
REN 0141510
1 AÑO

Llomero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO
EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(SAMBLE)
161-0018 0701492761
NUMERO CEDULA
AYALA LOOR EDUARDO ALFREDO
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
MACHALA PARROQUIA

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

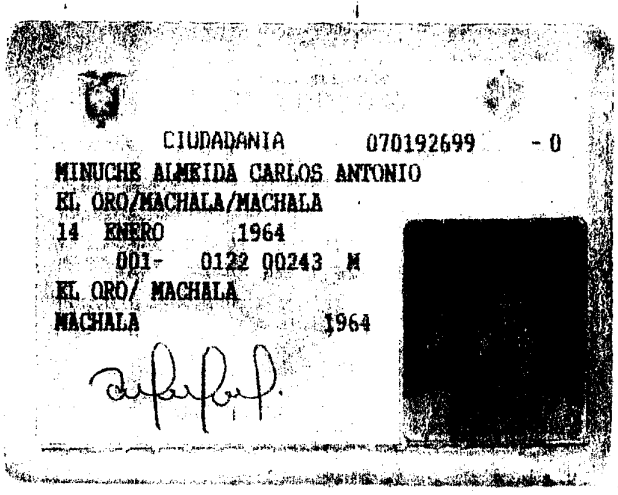

CIUDADANIA 070192699 - 0
MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
14 ENERO 1964
001- 0122 00243 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1964

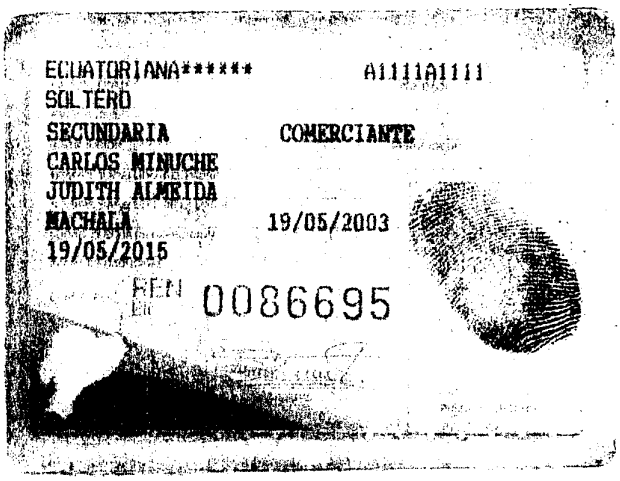

ECUATORIANA****** A1111A1111
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
CARLOS MINUCHE
JUDITH ALMEIDA
MACHALA 19/05/2003
19/05/2015
REN 0086695

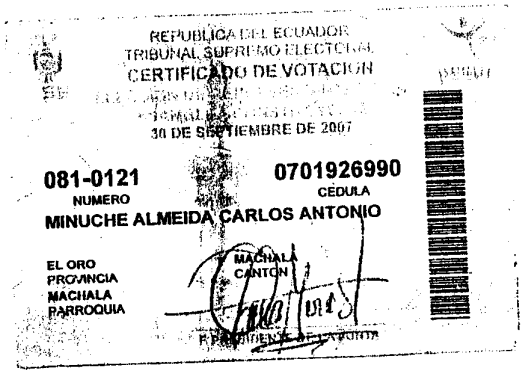

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
081-0121 NUMERO
0701926990 CEDULA
MINUCHE ALMEIDA CARLOS ANTONIO
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
MACHALA PARROQUIA

Abg. Homero Ocampo Nieto
EL ORO - ECUADOR
Notario Arenillas

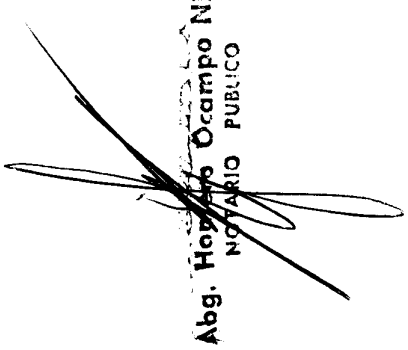

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2008.

En esta Ciudad de Machala, a los treinta días del mes de Mayo, del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el local de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **"OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**, ubicada en la Avenida Bolívar Madero Vargas, diagonal al Club de Leones de esta Ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía, con la intervención del Gerente, Dr. Eduardo Alfredo Ayala Loor, y su Presidente Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin el requisito de previa convocatoria.

Punto uno.- Conocimiento y Resolución sobre la Cesión de Participaciones Sociales, que hacen los socios, señores **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR y RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO,** seguro de contar con su asistencia quedo de usted.

Constituidos que fueron y bajo la presidencia del señor Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo, y actuando como

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

secretaria Mayra Virginia Montiel Ruiz, se constituyen los señores:

c) **DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR,** accionista de 125.000 participaciones, de cuatro centavos de dólar (USD. $0.04) cada una.

d) **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO,** accionista de 125.000 participaciones, de de cuatro centavos de dólar (USD. $0.04) cada una.

Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, y por unanimidad se declaran convocados legal y formalmente constituida la Junta.

El Presidente dispone la lectura del Orden del día, pasando inmediatamente a tratar sobre dos puntos únicos, que son transferencia y resolución sobre la Sesión de Participaciones Sociales que hace el socio Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo:

c) El señor Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo, transfiere al señor Carlos Antonio Minuche Almeida, 2 participaciones de sus acciones de USD. $0.04 centavos de dólar cada una.

d) Así mismo el señor Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo, transfiere 124.998 participaciones de sus acciones al Dr. Eduardo Alfredo Ayala Loor, a razón de USD. $0.04 centavos de dólar.

Punto dos: Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada OROVIGIA, Designando como nuevo presidente al señor Carlos Antonio Minuche Almeida.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Gerente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo números de votos del capital se reinstala la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente - Secretario que actuó y certifica, levantándose la reunión a las doce horas, quince minutos.

Dr. Eduardo A. Ayala Loor
GERENTE – SECRETARIO

Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo
PRESIDENTE

Mayra Virginia Montiel Ruiz
SECRETARIA

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **RUPERTO ANIBAL SANCHEZ MONTALVO Y MONICA DEL ROSARIO CEVALLOS MIRANDA** (Cedentes) a favor del señor **EDUARDO ALFREDO AYALA** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.,** a foja No. **1.570** del Registro Mercantil del año **1.995,** y al margen de la ultima Escritura Pública de Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **5** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada del año **2.008**.- Machala, a dieciocho de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x—x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Y.M.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la escritura pública que antecede, al margen de la Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA *OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.***, otorgada el Veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.----------

Machala, 18 de Junio del 2008.

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO MACHALA - ECUADOR NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

1147

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE MACHALA.-

DR. EDUARDO ALFREDO AYALA LOOR, en mi calidad de representante legal de la Compañia Orovigia Seguridad y Vigilancia CIA. LTDA., ante usted comparezco y solicito lo siguiente:

Que me permito acompañar a la presente, dos Escrituras de Cesión, Venta Y transferencia de Participaciones Sociales de la Compañia OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., debidamente legalizada por el Notario del Cantón Arenillas.

Por lo tanto, muy respetuosamente le solicito, que sea aprobada o emitir la respectiva resolución.

Es de Justicia, etc.

DR. EDUARDO A. AYALA LOOR

Ref. Legal
7922-704 Rpd 39288

19 JUN. 2008

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA

0.04 centavos c/u

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC. IM. UJ.2008.123

Machala. 17 de julio del 2008

Ingeniero
Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

Señor Intendente

De la revisión realizada a la escritura de cesión de participaciones de la compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., entre el señor Ruperto Anibal Sánchez Montalvo en calidad de cedente, a favor de los señores Eduardo Alfredo Ayala Loor y Carlos Minuche, en calidad de cesionarios, le informo que la misma se encuadra dentro de las disposiciones legales establecidas en el Art. 113 de la Ley de compañías, en tal virtud procede lo solicitado.

Atentamente,

Lilián Romero León